



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

25 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2018 00171 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA
Demandado(s)	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
Asunto	SUSPENDE PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	2022V

En este proceso, se recibió por parte del liquidador Héctor Alirio Peláez Gomez, la resolución N° 202250096131 de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Alcaldía de Medellín, por medio de la cual se ordenó la toma de los negocios, bienes y haberes en la modalidad de liquidación forzosa administrativa de la persona natural comerciante señor Jorge Willsson Patiño Toro identificado con cedula de ciudadanía N° 71.701.370 demandado en el proceso de la referencia, por lo que en consonancia con lo estipulado en el artículo 20 y 70 de la Ley 1116 de 2016, se ordena la suspensión y remisión del expediente físico al liquidador designado.

En atención a la solicitud que hace el apoderado demandante en el memorial de fecha 14 de septiembre de 2022, en la que solicita se le certifique si él liquidador solicitó la remisión del expediente digital de manera oficial, si el expediente fue enviado por parte del despacho al liquidador y si en el expediente digital enviado al liquidador se encontraba la Sentencia que ordena Seguir Adelante con la Ejecución y el título ejecutivo.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. SUSPÉNDASE también la presente ejecución en contra del demandado señor Jorge Willsson Patiño Toro identificado con el número de cedula de ciudadanía 71.701.370

SEGUNDO. A través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, se ordena expedir la certificación solicitada

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



por el apoderado demandante previo a la remisión del expediente físico al liquidador.

TERCERO. REMÍTASE por parte de la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, remítase el expediente físico al agente liquidador Héctor Alirio Peláez Gomez, en virtud de que fue nombrado por la Alcaldía de Medellín para ese cargo.

Efectúense las constancias de envío del expediente en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (firmado digitalmente)

Isa

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

